

---

**Resolución Nº 02031-2009-SETENA**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES - LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS **09 HORAS 00 MINUTOS DEL 26 DE AGOSTO DEL 2009.**

**ACUERDO DE COMISION PLENARIA**  
**INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA MÓVIL AVANZADO 3G (SMA-SG)**

En relación a la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos de Instalación de Torres de Telecomunicaciones para el Sistema Móvil, para obtener la Viabilidad Licencia Ambiental, me permito comunicar que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en las actividades a realizar en la instalación de radio bases de telecomunicaciones, tanto en la fase constructiva como en la fase operativa, se generarán impactos ambientales negativos de baja significancia y mitigables por medio de medidas ambientales de implementación sencilla, pues los mismos serán puntuales, temporales y de baja intensidad.

**SEGUNDO:** Las empresas desarrolladoras visualizan el sistema de torres compartidas como un mecanismo para reducir el impacto visual en todo Costa Rica. Los impactos ambientales con el modelo de sitio compartido se minimizan, al requerirse menos torres.

**TERCERO:** El área que abarcará cada uno de los sitios donde se ubicarán las torres es muy reducida y en las mismas no se generarán aguas residuales ni desechos sólidos.

**CUARTO:** Que dado que la proliferación de torres de telecomunicaciones será masiva, es preciso que un Regente Ambiental debidamente inscrito en la base de consultores de la SETENA, se encargue de velar, informar y controlar, que el desarrollo de todas las torres se realice siguiendo todas las recomendaciones ambientales pertinentes, buscando de esta forma minimizar los posibles impactos ambientales, y particularmente los efectos sinérgicos en el paisaje. Además que dicho regente ambiental garantizará la fidelidad y calidad de los estudios adicionales presentados en el formulario correspondiente, siendo éste solidariamente responsable ante cualquier eventualidad.

**POR TANTO**  
**LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE:**

En sesión Ordinaria No. **096-2009** de ésta Secretaría, realizada el **25** de agosto del 2009, en el artículo NO. **23** acuerda:

**PRIMERO:** Que el Documento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos de instalación de torres de telecomunicaciones sea a través del formulario D2, con la presentación de la información que dicho formulario solicita. Asimismo, debe ser complementado con la siguiente información adicional firmada por el profesional competente y debidamente inscrito en la base de consultores de SETENA:

1. Hoja cartográfica con la localización en coordenadas Lambert del Área del Proyecto
2. Descripción del proyecto
3. Estudio de Ingeniería Básico
4. Estudio de Geotecnia si lo amerita o fuese necesario (\*)
5. Estudio Rápido de Arqueología si lo amerita o fuese necesario(\*)
6. Georreferenciación (Shape file) del sitio del proyecto
7. Registro Fotográfico de las condiciones actuales
8. Un Plan de Comunicación a las comunidades
9. Descripción de la metodología utilizada para la escogencia del sitio de ubicación del proyecto. (Evaluación Ambiental Rápida o metodología multicriterio)
10. El formulario D2 deberá ser firmado por un Regente Ambiental debidamente inscrito en la base de consultores de la SETENA.

(\*) Los estudios 4 y 5 deberán ser justificados en caso de no presentarlos.

**SEGUNDO:** En aquellos casos en que el proyecto se pretenda realizar en un área calificada como ambientalmente frágil (definidas en el anexo 3 del Decreto 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC publicado en la Gaceta 125 del Lunes 28 de junio del 2004), o en un área que por sus características implique una Evaluación Ambiental más profunda, se deberá presentar como Documento de Evaluación de Impacto Ambiental el D1 correspondiente, con todos los protocolos y documentos indicados en el mismo.

**Atentamente,**

**MSC. SONIA ESPINOZA VALVERDE  
SECRETARIA GENERAL  
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó copia de la Resolución N° **2031-2009-SETENA** de las **09** horas **00** minutos del **26** de **AGOSTO** **2009**.

**NOTIFÍQUESE:**

**ICE (JORGE VALVERDE) FAX: 2220-7664**  
**DPTO. Evaluación Ambiental (DEA)**  
**DPTO. Auditoría y Seguimiento Ambiental (ASA)**  
**DPTO. ADMINISTRATIVO (PLATAFORMA DE SERVICIOS)**

Firma: \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009.

Notifica \_\_\_\_\_